

eLeVe

ANR Decreto N° 438/2023. Segunda cuota.



¿Si el sueldo de septiembre supera las \$ 400.000 corresponde abonar la segunda cuota de la ANR?

Se tomaba el sueldo de agosto-23 para fijar el derecho al cobro y las dos cuotas eran iguales. Por lo tanto, si el sueldo de agosto 2023 no superó los \$ 400.000 corresponde el pago de la ANR.